

( 17 NOV 2017 )

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones a un personal administrativo en encargo dentro Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978, Decreto Municipal 0011 de 2016 modificado por el Decreto 002 de enero 27 de 2017

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 011 de 2016 modificado por el Decreto 0002 de 27 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferente situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente ya administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Decreto 1045 de 1978 artículo 8 reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".
4. Que conforme con el Decreto 1772 de 1994, durante el periodo de vacaciones no se causan cotizaciones a cargo del empleador al Sistema General de Riesgos Profesionales.
5. Que la señora **LUZ STELLA CORDERO RODRÍGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.838.338, se encuentra en propiedad en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 dentro de la Planta central del Municipio de Bucaramanga y con cargo a los recursos propios desde el 22 de junio de 1993.
6. Que mediante resolución No. 1089 de 31 de marzo de 2017 la Secretaria de Educación Bucaramanga resolvió encargar a la señora **LUZ STELLA CORDERO RODRÍGUEZ** como Auxiliar Administrativo código 440 grado 28 dentro de la Planta global de cargos asignada las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga con cargo al SGP.
7. Que en consecuencia mediante acta No. 343 de 17 de abril de 2017 la señora **LUZ STELLA CORDERO RODRÍGUEZ**, toma posesión del cargo de Auxiliar Administrativo código 440 grado 28 Auxiliara Administrativo código 440 grado 28 en Encargo dentro de la planta global de cargos con cargo al SGP.

( 17 NOV 2017 )

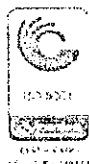
8. Que mediante resolución No. 3371 de 17 de octubre de 2017, la Secretaria de educación de Bucaramanga resuelve prorrogar el encargo como auxiliar administrativo código 407 grado 28 a la señora Auxiliara Administrativo código 440 grado 28, por el termino de seis meses más o antes si las condiciones administrativos o jurídicas así lo exigen.
9. Que a la Señora **LUZ STELLA CORDERO RODRÍGUEZ**, se le concederán 15 días hábiles de vacaciones por haber laborado un año de servicio consecutivo en el Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación teniendo en cuenta que su fecha de ingreso es 22 de junio de 1993.
10. Que la señora **MARIA LUCRECIA AMADO PARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.27.964.845, se encuentra en propiedad en el cargo de Auxiliar administrativo Código 407 Grado 21 dentro de la Planta central del Municipio de Bucaramanga y con cargo a los recursos propios desde el 27 de abril de 1999.
11. Que mediante resolución No. 2821 de 25 de agosto de 2017 la Secretaria de Educación Bucaramanga resolvió encargar a la señora **MARIA LUCRECIA AMADO PARDO** como auxiliar de servicios generales código 470 grado 23 dentro de la Planta global de cargos asignada las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga con cargo al SGP.
12. Que en consecuencia mediante acta No. 466 de 4 de septiembre de 2017 la señora **MARIA LUCRECIA AMADO PARDO**, toma posesión del cargo de auxiliar administrativo código 440 grado 28 en Encargo dentro de la planta global de cargos con cargo al SGP siendo asignada a las Institución Educativa las Maipore
13. Que la Señora **MARIA LUCRECIA AMADO PARDO**, se le concederán 15 días hábiles de vacaciones por haber laborado un año de servicio consecutivo en el Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación teniendo en cuenta que su fecha de ingreso es 27 de abril de 1999.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** partir del **CATORCE** (14) de Diciembre de 2017 al **CINCO** (5) de enero de 2018, conceder vacaciones a **LUZ STELLA CORDERO RODRÍGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.838.338, por lo servicios prestados durante el tiempo comprendido entre el veintidós (22) de junio de 2016 y el veintiuno (21) de junio de 2017, un (1) año, quien deberá reintegrarse a sus labores el día nueve (9) de Enero de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** A partir del **CATORCE** (14) de Diciembre de 2017 al **CINCO** (5) de enero de 2018, conceder **MARIA LUCRECIA AMADO PARDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.27.964.845, por lo servicios prestados durante el tiempo comprendido entre el veintisiete (27) de abril de 2016 y el veintiséis (26) de abril de 2017, un (1) año, quien deberá reintegrarse a sus labores el día nueve (9) de Enero de 2018.



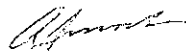
( 17 NOV 2017 )

ARTICULO TERCERO Reconocer y cancelar los pagos que corresponden a los funcionarios antes mencionados por vacaciones

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa, Secretaría de Educación Municipal, Hoja de vida y demás oficinas que haya lugar.

Expedida en Bucaramanga, a los 17 NOV 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Deiby Liliana Ortiz Santos, Profesional Universitario  
Revisó: Ana Yazmin Pardo Solano, Subsecretaria de Educación Municipal

